

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2016

No. 270 TOMO III

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Instituto de Vivienda del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación de los Programas Sociales Vivienda en Conjunto y Mejoramiento de Vivienda, del Instituto de Vivienda del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016 5

Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer, las Reglas de Operación del Programa de Becas del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016 6

Instituto de la Juventud de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Jóvenes en Desarrollo 2016 22
- ◆ Aviso por el se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Jóvenes en Impulso 2016 40

Instituto del Deporte del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo del Instituto del Deporte del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2016 55

Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación para el Pago de Becas a Prestadores de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, a cargo de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2016 56

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Procuraduría Social del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer Reglas de Operación del Programa Social “Ollin Callan”, para las Unidades Habitacionales, Ejercicio Fiscal 2016 59

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016 79

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 371

Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Secretaría de Salud para el Ejercicio Fiscal 2016 372

Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Año 2016 373
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 del Proyecto Metro del Distrito Federal 374
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del año 2016 de la Planta de Asfalto del Distrito Federal 375

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 376

Secretaría de Seguridad Pública Del D.F.

- ◆ Viso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Año 2016 377

Contraloría General

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Contraloría General para el Ejercicio Fiscal 2016 378

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 379

Secretaría de Cultura

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Año 2016 380

Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 381

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A POLICÍAS Y BOMBEROS PENSIONADOS DE LA CAPREPOL CON DISCAPACIDAD PERMANENTE 2016

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes

El Programa de Apoyo Económico a Policías Preventivos con Discapacidad Permanente se creó en 2002, con la finalidad de dignificar la vida de los policías y bomberos pensionados por parte de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal (CAPREPOL), crear las condiciones idóneas para mejorar su ingreso económico, reconocer el esfuerzo y servicio que prestaron al Gobierno del Distrito Federal, particularmente para aquellos que sufrieron algún tipo de accidente y como consecuencia adquirieron algún tipo de discapacidad permanente, la cual coarta su posibilidad de acceder al mercado laboral de acuerdo a la perspectiva marcada por la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal sobre la consolidación de la democracia como forma de gobierno y como sistema de vida fundada en el constante mejoramiento económico, social y cultural de los habitantes del Distrito Federal.

Por tal motivo, el Gobierno del Distrito Federal, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-DF), reconoce a los policías y bomberos pensionados por la CAPREPOL que en el cumplimiento de su deber sufrieron algún tipo de accidente que tuvo como resultado una discapacidad permanente.

De acuerdo a la CAPREPOL, 1,173 del total de policías y bomberos pensionados que perciben una pensión menor a \$5,900 (CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N) mensuales, adquirieron algún tipo de discapacidad permanente, la cual limita la posibilidad de sufragar sus propios gastos y el de sus familias.

En la última década, si bien se han dado avances significativos para garantizar los derechos de las personas con discapacidad, no se ha logrado eliminar las conductas discriminatorias que conducen a la exclusión en el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos y en muchos casos al maltrato, principalmente hacia personas en situación de vulnerabilidad o culturalmente diversas [...] entre otras razones, gobernabilidad, seguridad y protección ciudadana, dando gran significado a la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, para su inclusión y atención ponderando promover su acceso a un nivel de vida adecuado.

b) Alineación Programática

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Área de Oportunidad 1. Discriminación y Derechos Humanos.

Objetivo 2: Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en el Distrito Federal.

Meta 1: Aplicar estrategias para disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema, aplicando programas integrales que atiendan a todos los grupos de edad con la corresponsabilidad de la sociedad civil organizada.

Líneas de Acción

- Diseñar e implementar programas integrales contendentes en contra de la pobreza en las colonias de más alto índice de marginalidad.
- Establecer indicadores para evaluar la eficacia, pertinencia e impacto de los programas de combate a la pobreza, en el corto y mediano plazo.

Programa Sectorial De Desarrollo Social Con Equidad e Inclusión 2013-2018

Área de Oportunidad: Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo 2: Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en el Distrito Federal.

Meta Sectorial: Disminuir los efectos negativos derivados de la condición de pobreza extrema de la población habitante en la Ciudad de México a través de programas integrales de atención a todos los grupos etarios con prioridad en aquellos en situación de vulnerabilidad, promoviendo la corresponsabilidad de la sociedad civil como mecanismo de fortalecimiento a las políticas sociales de atención a la pobreza, al año 2018.

Diseñar y operar un Sistema de Monitoreo de los Programas Sociales, que considere a todas las dependencias a cargo de programas sociales para el 2016.

Política Sectorial 1: Los entes del sector social coordinados por la Secretaría de Desarrollo Social diseñarán y aplicarán programas y acciones integrales que atiendan a los grupos de población en especial a aquéllos que se encuentran en situación de vulnerabilidad para disminuir los efectos negativos de la pobreza extrema.

c) Diagnóstico

Las personas con discapacidad suelen ser más vulnerables porque existen barreras físicas y sociales que les dificultan el ejercicio pleno de sus derechos. De acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), existen algunos sectores de la población que sufren un perjuicio desproporcionado respecto a cualquier violación de sus derechos humanos por ejemplo, los sectores de pocos ingresos, las personas con discapacidad, las personas adultas mayores, entre otros (Directrices de Maastricht, 2000).

De acuerdo con las estimaciones del CONEVAL, en 2013 existían en la Ciudad de México 200,876 personas con discapacidad con un ingreso inferior a la línea de bienestar (que equivale al valor total de la canasta alimentaria y de la canasta no alimentaria por persona al mes). Esto se debe a la poca inclusión social de la población con discapacidad, situación que no les permite ejercer sus derechos y que en ocasiones disminuye la posibilidad de generar ingresos monetarios que les permita sufragar sus gastos.

En este sentido, la CAPREPOL ha expuesto que sus derechohabientes se encuentran en situación de vulnerabilidad al percibir una pensión por incapacidad permanente y ver disminuidas sus posibilidades de obtener ingresos adicionales, lo cual les impide en muchos casos atender no sólo su manutención, sino la de su familia.

Por otro lado, uno de los objetivos del DIF-DF es realizar acciones en beneficio de las personas con discapacidad, por tratarse de un grupo en situación de vulnerabilidad, por tal motivo el DIF-DF y CAPREPOL suscribieron un acuerdo donde unen esfuerzos comunes para brindar atención a las y los servidores públicos que prestaron sus servicios al Gobierno del Distrito Federal para reconocer su trayectoria y contribuir a mejorar su economía.

En este sentido, el DIF-DF, otorga un apoyo económico a policías y bomberos pensionados de la CAPREPOL, con una pensión menor a \$ 5,900.00 (CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N) mensuales, que adquirieron algún tipo de discapacidad permanente, como una forma de reconocerles su esfuerzo laboral.

Población Potencial

En lo que respecta a la población potencial, actualmente no se establece un número exacto de policías y bomberos que tienen discapacidad permanente en el Distrito Federal.

Población Objetivo

La población objetivo está constituida por 1,173 policías y bomberos pensionados con un ingreso menor a \$5,900.00 mensuales que adquirieron algún tipo de discapacidad permanente en el Distrito Federal (CAPREPOL, 2015).

Población Beneficiaria

El programa atiende a un total de 361 policías y bomberos pensionados por la CAPREPOL con discapacidad permanente bajo un enfoque de género.

Línea Base

Como línea base se tiene que, para el cierre del Ejercicio Fiscal 2012 el Programa de Apoyo Económico a Policías y Bomberos Pensionados de la CAPREPOL con Discapacidad Permanente contaba con un padrón de 336 derechohabientes, por lo que para el ejercicio fiscal 2016, se estima beneficiar a un total de 361.

I. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

El Programa cuenta con una ejecución coordinada entre:

- a) El **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF)**, a través de la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y en la operación la Dirección de Programas Especiales de Asistencia Social, conforme a las siguientes atribuciones:
- La recepción y resguardo de los expedientes de las y los derechohabientes, debidamente validados por la CAPREPOL.
 - La validación del listado de confirmación bancaria de los depósitos realizados a las y los derechohabientes del Programa.
 - La recepción de la información actualizada de la situación de las y los derechohabientes, enviada por la CAPREPOL.
 - El registro y control del cambio en el número de cuenta de las y los derechohabientes.
 - El envío mensual a la Dirección Ejecutiva de Administración del DIF-DF de la información actualizada de la situación de las y los derechohabientes de conformidad con la información que remite la CAPREPOL.
 - La entrega del apoyo económico a las y los derechohabientes, se realizará a través de la Dirección de Recursos Financieros del DIF-DF.
 - Llevar a cabo mensualmente las conciliaciones bancarias respectivas con la Dirección de Recursos Financieros.
 - La aplicación de la información actualizada de la situación de los derechohabientes.
- b) La **Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal (CAPREPOL)**, a través de la Gerencia de Prestaciones y en la operación la Jefatura de Unidad Departamental de Jubilados y Pensionados de acuerdo a las siguientes atribuciones:
- La integración del padrón de derechohabientes.
 - La determinación del beneficio económico conforme a los requisitos de las presentes Reglas.
 - La conformación y validación de los expedientes de los derechohabientes, rubricando para ello, al calce de todas las fojas, indicando que se tuvieron a la vista para cotejo los originales.
 - La entrega del Padrón y los expedientes de derechohabientes del Programa al DIF-DF.
 - La actualización de los datos proporcionados por las y los derechohabientes.
 - Informar por escrito al DIF-DF a más tardar el tercer viernes de cada mes cualquier cambio en la situación de los derechohabientes que modifique la situación de entrega del apoyo económico.
 - Suspensión temporal del apoyo económico de uno y hasta tres meses.
 - Cancelación del apoyo económico lo que implicará la baja definitiva del programa.
 - Enviar al DIF-DF un informe semestral sobre los resultados del pase de revista.
 - Enviar al DIF-DF un informe trimestral sobre quejas y denuncias de los derechohabientes.

En este sentido, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal es la dependencia encargada de publicar las presentes Reglas de Operación.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

Contribuir a mejorar el ingreso económico de Policías y Bomberos Pensionados con Discapacidad Permanente de la CAPREPOL, que por riesgo de trabajo sufrieron un accidente o adquirieron algún tipo de discapacidad, siempre y cuando la pensión sea inferior a los \$5,900.00 (CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MN) mensuales, asignando un beneficio económico variable, cuyo valor máximo es equivalente a dos salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, siendo un beneficio económico de carácter personal e intransferible.

El beneficio económico mensual que otorga el DIF-DF, se calcula como la diferencia del monto de \$5,900.00 pesos menos el monto de la pensión mensual asignada por la CAPREPOL.

II.2. Objetivos Específicos

2.1 Otorgar un apoyo económico a 361 policías y bomberos pensionados por la CAPREPOL con discapacidad permanente sin oportunidad de integrarse al mercado laboral, para complementar su ingreso económico y mejorar su calidad de vida; y de esta forma garantizar sus derechos económicos y sociales.

2.2 La CAPREPOL verifica la supervivencia de los 338 policías y bomberos pensionados para la actualización del padrón de derechohabientes conforme a un pase de revista que se lleva a cabo en los meses de enero y julio de cada año en sus instalaciones ubicadas en calle Insurgente Pedro Moreno No. 219, Col Guerrero, Del. Cuauhtémoc, C.P. 6300.

2.3 La CAPREPOL determinará las estrategias y mecanismos para fomentar una equidad social y una cultura de respecto a la diversidad.

Derecho Social que se garantiza

El programa contribuye a garantizar el derecho económico a través del cumplimiento de la siguiente normativa:

- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: Artículo 28, numerales 1 y 2 inciso c.
- Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal: Art. 1º, fracción IX y XV.
- El Programa de Apoyo Económico a Policías y Bomberos Pensionados de la CAPREPOL con Discapacidad permanente, da cumplimiento al Artículo 28 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, inciso c, que a la letra dice:
“Asegurar el acceso de las personas con discapacidad, y sus familias que vivan en situaciones de pobreza a asistencia del Estado para sufragar gastos relacionados con su discapacidad permanente”.
- Además, el programa fundamenta su concepción en la Ley de Planeación de Desarrollo del Distrito Federal.

II.3. Alcances

Contribuir a mejorar el nivel de vida de los Policías Preventivos, Heroico Cuerpo de Bomberos y Policía Bancaria e Industrial (PPBPBI) pensionados con discapacidad permanente en el D.F., a través de una transferencia monetaria.

El Gobierno del Distrito Federal asume la responsabilidad de reconocer a los pensionados de la CAPREPOL que por los riesgos de trabajo sufrieron un accidente o adquirieron algún tipo de discapacidad permanente y que su pensión sea menor a \$ 5,900.00 (Cinco mil novecientos pesos 00/100 M.N) mensuales.

Trascendencia del Programa

El Programa de Apoyo Económico a Policías y Bomberos con Discapacidad Permanente atiende un derecho humano, para ello comienza sus operaciones en 2002 con 407 derechohabientes, así como el monto mensual promedio de \$1,200.00. A continuación se desglosa la información del Programa.

Cuadro 1. Programa de Apoyo Económico a Policías y Bomberos Pensionados de la CAPREPOL con Discapacidad Permanente, derechohabientes y monto mensual 2001-2015

Año	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Derechohabientes	407	412	344	341	338	336	337	326	328	332	336	337	338	338

Fuente: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal. Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad. Dirección de Programas Especiales de Asistencia Social. 2015.

III. METAS FÍSICAS

La meta física para el ejercicio 2016, es la atención de 361 derechohabientes de 1,173 policías y bomberos con discapacidad permanente pensionados por parte de la CAPREPOL.

Cabe mencionar que por razones presupuestales el Programa no cubre la universalidad, por lo que, de acuerdo y en cumplimiento con el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se establece que:

“Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad el Programa optará por la focalización territorial en el que se delimita un ámbito socio-espacial en el que dicho programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico.”

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Para el ejercicio presupuestal 2016, la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal autorizó al DIF-DF para operar este Programa un presupuesto \$5,200,000.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

El Programa destina un apoyo económico mensual promedio a los derechohabientes de \$1,200.00 (Mil doscientos pesos 00/100 M.N.).

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. Difusión

5.1.1. El programa se difunde a través del portal de la CAPREPOL: www.caprepol.df.gob.mx, así como en el Portal accesible del DIF-DF: <http://www.dif.discapacidad.dif.df.gob.mx/dif>, y en el portal de internet: www.dif.df.gob.mx, además en las cuentas: Facebook DIF-DF y Twitter @DIF_DF. En éstos sitios se encontrará la información de cobertura, procedimientos de acceso y trámites en general.

5.1.2. La CAPREPOL, a través de la Jefatura de Unidad de Control de Jubilados y Pensionados, es el área responsable de brindar información y atención a los derechohabientes y público en general acerca del Programa, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:30 horas en la siguiente dirección: José María Izazaga No. 65, Interior 13, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc y al teléfono 57099657.

5.1.3. Con la finalidad de propiciar el acceso de la ciudadanía al Programa, se instrumentará la difusión del mismo a través de las diversas áreas de atención al público de la CAPREPOL, para dar a conocer la existencia del Programa, los requisitos y procedimiento de acceso y beneficios del mismo.

V.2. Requisitos de Acceso

V.2.1. Requisitos Generales

Ser persona con discapacidad permanente y pensionada de la CAPREPOL, que durante su vida laboral haya estado adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, a la Policía Bancaria e Industrial del Distrito Federal o al Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.

V.2.2. Requisitos Documentales

- 5.2.2.1. Dictamen Médico.
- 5.2.2.2. Dictamen de Pensión.
- 5.2.2.3. Acta de Nacimiento.
- 5.2.2.4. CURP.
- 5.2.2.5. Comprobante de Domicilio.

V.3. Procedimientos de Acceso

La incorporación al Programa será a solicitud de los policías y bomberos, quienes deberán acudir a las instalaciones de la Jefatura de Unidad de Control de Jubilados y Pensionados adscrita a la CAPREPOL, la cual es el área responsable de brindar la información y atención acerca del Programa a los derechohabientes y público en general, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:30 horas, en la siguiente dirección: José María Izazaga No. 65, Interior 13, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc y al teléfono 57099657.

La CAPREPOL, en la dirección y horarios antes señalados, será la encargada de notificar a las y los peticionarios sobre el estatus de su solicitud de incorporación al Programa.

Al momento de que la persona con discapacidad ingresa al Programa, o en su caso el responsable deberá:

- Firmar una “Carta Compromiso” donde se establecen derechos y obligaciones que el derechohabiente tiene al formar parte del Programa, la cual le será entregada como comprobante de haber completado su registro.
- Se le proporcionará una tarjeta bancaria, mediante la cual se realizará la transferencia monetaria correspondiente, y se depositará de forma mensual a mes vencido durante los 5 primeros días hábiles.
- Al momento de recoger la tarjeta bancaria, el derechohabiente y/o su responsable deberán identificarse mediante identificación oficial.
- Cumplir con lo establecido en la “Carta compromiso”, y acudir a las actividades organizadas por el Sistema DIF-DF para la población derechohabiente.

Crterios de Inclusión

Se seleccionará a los solicitantes que cumplan con los requisitos del Programa; se les dará el apoyo económico de acuerdo al registro determinado por la CAPREPOL y la suficiencia presupuestal. Además de ser pensionado, debe tener ingresos menores a \$ 5,900.00 (CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales.

Se buscará maximizar la cobertura conforme a la normatividad aplicable al Programa de Apoyo Económico a Policías y Bomberos Pensionados por la CAPREPOL con Discapacidad Permanente. La CAPREPOL identificará a los candidatos que cumplan los requisitos para su inclusión al Programa, dando prioridad a los policías y bomberos pensionados con discapacidad permanente que perciban bajos ingresos.

Derivado de lo anterior, con fundamento en el Artículo 47 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el Programa aplicará en sus primeras fases el método de focalización territorial consistente en el otorgamiento de los beneficios del programa a los policías y bomberos que reúnan los requisitos establecidos en las presentes Reglas en los ámbitos socio espaciales de muy bajo, bajo y medio Índice de Desarrollo Social (IDS).

Las personas derechohabientes formarán parte de un Padrón que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, reservando los datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente.

La información que brinden los derechohabientes de este Programa, está sujeta a la protección de datos personales, por lo cual los funcionarios y empleados del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal están obligados a tutelar la privacidad de dicha información, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

En ningún caso, los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Casos de Excepción

Los casos de excepción serán determinados por la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal (CAPREPOL).

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

V.4.1. Permanencia en el Programa

Para permanecer en el Programa los derechohabientes y/o sus responsables tienen las siguientes obligaciones:

5.4.1.1. En caso de que se suspenda el apoyo económico el derechohabiente tiene la obligación de regularizar su situación de manera inmediata, a fin de evitar una probable cancelación del Programa.

5.4.1.2. Los derechohabientes deberán realizar el pase de revista en las instalaciones de la CAPREPOL en los meses de enero y julio, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:30 horas, en la siguiente dirección: José María Izazaga No. 65, Interior 13, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc y al teléfono 57099657.

5.4.1.3. Los derechohabientes deberán renovar la documentación que se solicite de acuerdo a lo establecido en los requisitos documentales de las reglas de operación a fin de mantener actualizada la Base de Datos del Programa.

V.4.2. Suspensión del Apoyo Económico

Las y los derechohabientes están obligados a verificar, en los primeros 10 días hábiles de cada mes, el depósito del apoyo económico, y en caso de que no recibirlo, deberá acudir inmediatamente a la Jefatura de Unidad de Control de Jubilados y Pensionados adscrita a la CAPREPOL, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:30 horas, en la siguiente dirección: José María Izazaga No. 65, Interior 13, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc y al teléfono 57099657, a informarse sobre los motivos que originaron la posible suspensión del mismo.

Todas y todos los derechohabientes deberán considerar que el depósito del apoyo económico mensual, se suspenderá en el siguiente caso:

5.4.2.1. Cuando el derechohabiente no realice el pase de revista en los periodos comprendidos de enero y julio.

V.4.3. Reactivación del Apoyo Económico

En caso de que se suspenda el apoyo económico, el derechohabiente tiene la obligación de regularizar su situación de manera inmediata a fin de evitar una probable cancelación del apoyo, para lo cual deberá realizar las siguientes acciones:

5.4.3.1. Acudir a la Jefatura de Unidad de Control de Jubilados y Pensionados adscrita a la CAPREPOL, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:30 horas, en la siguiente dirección: José María Izazaga No. 65, Interior 13, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc y al teléfono 57099657; y, en su caso, facilitar la documentación requerida de acuerdo a los requisitos documentales establecidos en el apartado “**V.2.2. Requisitos Documentales**” de las presentes Reglas de Operación.

V.4.4. Cancelación del Apoyo Económico

Para todos los derechohabientes del Programa de Apoyo Económico a Policías y Bomberos Pensionados de la CAPREPOL con discapacidad permanente deberá considerarse que el depósito del apoyo económico se cancelará en los siguientes casos:

5.4.4.1. Cuando la CAPREPOL notifique mediante oficio que un derechohabiente no realizó su pase de revista en los meses de enero y julio en las instalaciones de la CAPREPOL, y no haya acudido dentro de los próximos tres meses a solventar su situación.

5.4.4.2. Fallecimiento del derechohabiente. Una vez confirmado el fallecimiento mediante documento con validez oficial, remitido por la CAPREPOL al DIF-DF a través de un oficio.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

La operación del Programa se llevará bajo supervisión y visto bueno de la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

VI.1. Operación

a) Le corresponde a la CAPREPOL:

6.1.1. La integración del padrón de derechohabientes.

6.1.2. La determinación del beneficio económico conforme a los requisitos de las presentes Reglas.

6.1.3. La conformación y validación de los expedientes de los derechohabientes, rubricando para ello al calce de todas las fojas indicando que se tuvieron a la vista para cotejo los originales.

6.1.4. La entrega del Padrón y los expedientes de derechohabientes del Programa al DIF-DF.

6.1.5. La actualización de los datos proporcionados por los derechohabientes.

6.1.6. Informar por escrito al DIF-DF a más tardar, el tercer viernes de cada mes, cualquier cambio en la situación de los derechohabientes que modifique la situación de entrega del apoyo económico:

- Suspensión temporal del apoyo económico de uno y hasta tres meses.

- Cancelación del apoyo económico, lo que implicará la baja definitiva del programa.

6.1.7. Enviar al DIF-DF un informe semestral sobre los resultados del pase de revista, dentro de los primeros 10 días posteriores al término del semestre que corresponda.

6.1.8. Enviar al DIF-DF un informe semestral sobre quejas y denuncias de los derechohabientes, dentro de los primeros 10 días posteriores al término del semestre que corresponda.

b) Le corresponde al DIF-DF:

6.1.9. La recepción y resguardo de los expedientes de las y los derechohabientes, debidamente validados por la CAPREPOL.

6.1.10. La validación del listado de confirmación bancaria, de los depósitos realizados a las y los derechohabientes del Programa.

6.1.11. La recepción de la información actualizada de la situación de las y los derechohabientes enviada por la CAPREPOL.

6.1.12. El registro y control del cambio en el número de cuenta de las y los derechohabientes.

6.1.13. El envío mensual a la Dirección Ejecutiva de Administración del DIF-DF, de la información actualizada de la situación de las y los derechohabientes, de conformidad con la información que remite la CAPREPOL.

6.1.14. La elaboración del informe del apoyo económico entregado por derechohabientes y su envío a la CAPREPOL, dentro de los primeros 10 días posteriores al término del mes que corresponda.

6.1.15. La entrega del apoyo económico a las y los derechohabientes se realizará a través de la Dirección de Recursos Financieros del DIF-DF.

6.1.16. Llevar a cabo mensualmente las conciliaciones bancarias respectivas con la Dirección de Recursos Financieros.

6.1.17. La aplicación de la información actualizada de la situación de las y los derechohabientes.

Datos Personales

La población de derechohabientes que ingresan y permanecen en el Programa de Apoyo Económico Policías y Bomberos Pensionados de la CAPREPOL con Discapacidad Permanente, quedan inscritos al Padrón de Derechohabientes, sistema que está sujeto a las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal para lo que se suscribe la siguiente leyenda:

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del DIF-DF a través de la Dirección de Informática, el cual tiene su fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 último párrafo, 6, 40 y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y el 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, cuya finalidad es promover la asistencia social y la prestación de servicios asistenciales que contribuyan a la protección, atención y superación de los grupos más vulnerables del Distrito Federal. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es el Director Ejecutivo de los Derechos de las Personas con Discapacidad y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en Av. San Francisco 1347, 5to piso, Colonia Tlacoquemécatl del Valle C.P. 03200, teléfono 5559-1919 o vía internet a intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx. Lo anterior, con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Con el objeto de dar cumplimiento al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, toda la promoción y difusión del Programa, así como la papelería oficial que se entregue a los derechohabientes, deberán contener la leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites que realiza el derechohabiente en las Dependencias DIF-DF y CAPREPOL son gratuitos.

VI.2. Supervisión y Control

La CAPREPOL, a través de la Gerencia de Prestaciones y en la operación la Jefatura de Unidad Departamental de Jubilados y Pensionados, realiza dos revistas de supervivencia por año, por lo cual solicitará los depósitos de los Derechohabientes, que acrediten dicho requisito, con esto se actualizará el estatus que tienen en el Programa.

VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las y los policías y bomberos pensionados por la CAPREPOL que consideren que son afectados en actos o resoluciones administrativas por personal del Programa, podrán presentar su inconformidad al Titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con domicilio: Calle San Francisco N°. 1374, 7° piso, Col. Tlacoquemécatl del Valle, Del. Benito Juárez.

En caso de que solicitantes, policías y bomberos pensionados de la CAPREPOL, consideren que se incurrió en algún acto u omisión que atente contra sus derechos, podrán presentar su queja por escrito.

Los elementos con que debe contar la queja escrita deben ser:

- Nombre(s) y apellidos, domicilio y en su caso número telefónico de quien interpone la queja.
- Nombre(s) y apellidos de la persona con discapacidad, en caso de no ser quien presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Nombre del servidor público y/o área administrativa que motiva la queja.

El escrito deberá ser entregado a la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad, con domicilio en: Calle San Francisco 1374, 2do. Piso, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Delegación Benito Juárez. Una vez registrada la queja, la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad, será la encargada de atender la queja suscrita e informar al solicitante el proceso de la misma.

También, pueden presentar su recurso de inconformidad a la Contraloría Interna en el DIF-DF, con domicilio: Calle San Francisco N°. 1374, 4° piso Col. Tlacoquemécatl del Valle, Del. Benito Juárez.

Por otra parte, en el Portal de Internet del DIF-DF se cuenta con un “Botón Anti-Corrupción”, que se encuentra en la siguiente dirección electrónica http://www.dif.df.gob.mx/dif/anti_corrupcion.php?v=1 que permite realizar denuncias ciudadanas directamente con el Órgano de Control Interno o bien con la Contraloría General, si es que consideran haber sido objeto de algún tipo de maltrato o no se les proporcionó la información que solicitaban.

Es importante señalar que las personas interesadas también pueden acudir a la Procuraduría Social del Distrito Federal (PROSOC) ubicada en Vallarta #13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, y presentar su queja o inconformidad en el área de Atención Ciudadana. También, podrán realizar este trámite en los teléfonos: 5592-7990 y 5592-8351; y en línea, a través de su dirección electrónica: www.prosoc.df.gob.mx/atencion/queja_adm.html.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas derechohabientes podrán presentar ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrarla a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

En caso de que el usuario no reciba su depósito bancario, deberá acudir a las Áreas de Atención de la CAPREPOL, señaladas en el punto V.3. Procedimientos de acceso, para que solicite la aclaración.

Las personas que estimen haber cumplido con los requisitos y criterios de selección para acceder al beneficio que otorguen las presentes Reglas y que no lo hayan obtenido, tendrán derecho a solicitar que la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos funde y motive las razones por las cuales no se le otorgó el beneficio. Para realizar lo anterior se podrán dirigir con documento por escrito ante la Contraloría Interna en el DIF-DF, con domicilio en Avenida San Francisco 1374, cuarto piso, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, C.P. 03200, Delegación Benito Juárez. Teléfono, 5559-1919. En los supuestos siguientes:

Casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos.

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con ese servicio de manera integral en tiempo y forma como lo establece la convocatoria de acceso y disponibilidad de cupo.
- Cuando por alguna causa el Comité de Evaluación no autorice el otorgamiento de los apoyos solicitados, subsanadas las irregularidades, las y los derechohabientes podrán requerirlos nuevamente, siguiendo el procedimiento de acceso previsto en estas Reglas.

En todos los casos, la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos serán dados a conocer al público por la Jefatura de Unidad de Control de Jubilados y Pensionados adscrita a la CAPREPOL, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 13:30 horas, en la siguiente dirección: José María Izazaga No. 65, Interior 13, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc y al teléfono 57099657.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1. Evaluación

De acuerdo con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA DF), en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Estrategia Metodológica de Evaluación del Programa de Apoyo Económico a Policías y Bomberos Pensionados de la CAPREPOL con Discapacidad Permanente 2016, tiene como propósito atender los objetivos, requerimientos y perspectivas en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales que emite anualmente el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, mediante la aplicación sistemática de diversos instrumentos y técnicas cuantitativas y cualitativas adecuadas a los componentes.

La evaluación del presente Programa será interna y estará a cargo de Dirección de Planeación del DIF-DF, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad, para lo cual se recurrirá a la Metodología de Marco Lógico aprobada por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y los resultados de la evaluación serán compartidos por ambas instancias.

Para realizar la Evaluación Interna del Programa, la Dirección de Planeación podrá solicitar la información necesaria de acuerdo con su Plan de Trabajo (estadísticas, informes mensuales, trimestrales, semestrales, anuales, Padrón de Derechohabientes, entre otros). En cuanto a la información de campo, de conformidad con la suficiencia presupuestal, se realizarán encuestas a los derechohabientes.

La cultura de la Gestión para Resultados (GpR), se percibe como el modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional, que enfatiza lo logrado y su impacto en la población, ha permeado en la Administración pública en México. En el marco de la rendición de cuentas y de transparencia, la aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML) es el instrumento que permite la medición de resultados de los programas sociales, y la mejora de su diseño y lógica interna, todo ello con el fin de que los servidores públicos puedan tomar decisiones pertinentes en torno a su diseño e implementación. Asimismo, facilita el seguimiento de los programas, ya que proporciona información sobre los avances observados, a través del cumplimiento de sus metas y de sus indicadores, así como sobre el ejercicio de los recursos asignados a los programas, lo que propicia la ejecución de las medidas pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y el logro de los resultados.

IX.2. Indicadores

En congruencia con la metodología adoptada por el Gobierno del Distrito Federal, la construcción de indicadores para la medición del Programa se rige a través de la Metodología de Marco Lógico, tal como se muestra en el Cuadro 2.

Cuadro 2. Matriz de Indicadores

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Frecuencia	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
FIN	Contribuir a mejorar el nivel de vida de los policías y bomberos pensionados con discapacidad	Porcentaje de policías y bomberos pensionados con discapacidad permanente que	(Total de derechohabientes del programa / Total de policías y bomberos pensionados con discapacidad permanente con un ingreso menor a \$5,900.00 mensuales) * 100	Anual	Eficacia	Personas	Reportes de CAPREPOL sobre policías y bomberos pensionados con discapacidad permanente y conciliaciones.	Dirección de Programas Especiales de Asistencia Social y la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal	Los cambios de directores no afectan la normal ejecución del Programa.
PROPOSITO	Los Policías y Bomberos pensionados con discapacidad permanente, con un ingreso menor a \$5,900.00 mensuales, en	Porcentaje de contribución del programa al ingreso económico de los derechohabientes del programa	(Promedio total de apoyo económico entregado / Promedio total de las percepciones de las personas beneficiadas por el programa) * 100	Trimestral	Eficacia	Ingreso	Reportes de CAPREPOL sobre policías y bomberos pensionados con discapacidad permanente y conciliaciones.	Dirección de Programas Especiales de Asistencia Social y la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal	Los cambios de directores no afectan la normal ejecución del Programa.

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Frecuencia	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
COMPONENTE	Apoyo económico a Policías y Bomberos pensionados otorgado	Porcentaje de Policías y Bomberos que solicitan el apoyo económico	$(\text{Total de derechohabientes que reciben el apoyo económico} / (\text{Total de derechohabientes} + \text{solicitantes})) * 100$	Mensual	Eficacia	Personas	Reportes de CAPREPOL sobre policías y bomberos pensionados con discapacidad permanente solicitantes y	Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal	Se cuenta con presupuesto en tiempo y forma
	Recepción de solicitudes	Porcentaje de solicitudes aceptadas en relación al	$(\text{Total de solicitudes aceptadas} / \text{Total de solicitudes})$	Mensual	Eficacia	Solicitudes	Oficios de solicitud de incorporación		
ACTIVIDADES	Confirmación de dispersión a derechohabientes del Programa	Porcentaje de derechohabientes que reciben el apoyo	$(\text{Total de derechohabientes con deposito} / \text{Total de la meta de})$	Mensual	Eficacia	Derechohabientes	Oficios de confirmación de depósitos y conciliaciones.	Dirección de Programas Especiales de	

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa serán reportados por el DIF-DF, a través de la Dirección de Planeación, de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

X. FORMA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

De acuerdo a la Ley de Partición Ciudadana del Distrito Federal, los principios básicos que se fomentan en la operación del Programa son:

- Corresponsabilidad. Se lleva a cabo el pase de revista semestral, en el cual todos sus pensionados deben presentarse en enero 2016 y julio 2016.
- Por otra parte, a través de las Ferias de Transparencia, se fomenta la participación ciudadana, a través del Sistema INFO-DF, así como la difusión del Programa mediante la distribución de trípticos, y volantes.
- Asimismo, se promueve la difusión de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Derechohabiente	Información	Individual	Consulta

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Considerando el origen y objetivo de este beneficio económico, el DIF DF en conjunto con la CAPREPOL, establecerán en coordinación con otros Entes Públicos locales que tengan apoyo hacia personas con discapacidad permanente, a fin de conocer la cobertura de atención a la población potencial de personas con discapacidad en el Distrito Federal.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Calidad de Vida: Se refiere a los estándares de vida que hacen valiosa y plena la existencia de una persona y no sólo aquellos niveles de desarrollo que le permiten solo subsistir en condiciones de pobreza o de carencia, de libertad y derechos. La calidad de vida requiere, por una parte el ejercicio pleno de los derechos y, por la otra, el igual acceso a los oportunidades.

CAPREPOL: Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal.

Componentes: Los productos o servicios que el programa o proyecto entrega para resolver el problema.

Derechohabiente: Policías y Bomberos Pensionados con Discapacidad Permanente de la CAPREPOL, que por el riesgo de trabajo, sufrieron un accidente o adquirieron algún tipo de discapacidad, siempre y cuando la pensión sea inferior a los \$ 5,900.00 00 (CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. N) mensuales.

Discapacidad permanente: Son todas aquellas personas que tengan deficiencias físicas, intelectuales, mentales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Equidad: Tendencia a juzgar con imparcialidad y haciendo uso de la razón. Se propone otorgar a cada sujeto lo que se merece. Es la distribución justa de los resultados logrados de un programa en proporción directa con las necesidades existentes de todos sus beneficiarios; tiene como fin disminuir progresivamente las brechas de desigualdad.

Equidad de Género: Principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)).

Fin: El objetivo al cual aporta la resolución del problema.

Focalización Territorial: Método para determinar prioridades en la aplicación de programas, consistente en la selección de Unidades Territoriales de la Ciudad, en las que la aplicación del Programa se realiza en apoyo de todos los habitantes que cumplan con los requerimientos de estas Reglas.

Línea Base: conjunto de indicadores seleccionados para el seguimiento y la evaluación sistemáticos de políticas y programas. Los indicadores que la conforman se clasifican en estructurales y coyunturales y al mismo tiempo se ordenan, de acuerdo con su importancia relativa, en indicadores claves y secundarios. Quienes diseñan y ejecutan la política obtienen en los indicadores claves la información general sobre la forma en que evolucionan los problemas y, en los secundarios, información puntual que explica o complementa la suministrada por los indicadores claves (Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2004). "Línea base aspectos metodológicos". Bogotá 2004, pág. 22 y 23).

Matriz de Marco Lógico o Matriz de Indicadores: Resumen de un programa en estructura de una matriz de cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos.

Metodología del Marco Lógico: Contempla el análisis del problema, análisis de los involucrados, jerarquía de objetivos y selección de una estrategia de implementación óptima. El producto de esta metodología analítica es la Matriz (el marco lógico), la cual resume lo que el proyecto pretende hacer y cómo, cuáles son los supuestos claves y cómo los insumos y productos del proyecto serán monitoreados y evaluados. (The Logical Framework Approach. Aus GUIDE lines, Aus AID, Página 1; citado en Ortégón, Edgar; Pacheco Juan Francisco y Prieto Adriana (2005). Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y Programas. ILPES -CEPAL). Resumen de un programa en una estructura de una matriz en cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013).

Pensionado de la CAPREPOL: Policías y Bomberos que durante su vida laboral estuvo adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, a la Policía Bancaria e Industrial del Distrito Federal y al Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.

Perspectiva de género: Visión crítica, explicativa, analítica y alternativa que aborda las relaciones entre los géneros y que permite enfocar y comprender las desigualdades construidas entre mujeres y hombres y establece acciones gubernamentales para disminuir las brechas de desigualdad.

Población objetivo: Subconjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los productos del proyecto. Se la define normalmente por la pertenencia a un segmento socioeconómico como grupo etario, localización geográfica, y carencia específica. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 8).

Población Potencial: Es aquella parte de la población de referencia que es afectada por el problema (o será afectada por éste), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo. Dicha estimación permitirá proyectar a largo plazo el aumento de dicha población, si no se interviene adecuadamente. (Aldunate, Eduardo; Córdoba, Julio (2011). Formulación de Programas con la Metodología de Marco Lógico. ILPES-CEPAL, pág. 30).

Población Beneficiaria: Población beneficiada por el programa en un ejercicio fiscal.

Programa Social: Las acciones de la Administración que promueven el cumplimiento de los Derechos económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos (Fracción XVII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal 23 de mayo de 2000).

Propósito: La situación del “problema resuelto”.

Seguimiento: Función continúa a partir de la cual se realiza una recopilación sistemática de datos sobre indicadores específicos mediante los cuales se proporciona a los administradores y a las partes interesadas, información relevante sobre el avance y el logro de los objetivos de un proyecto; así como, la utilización de los fondos y recursos asignados a este. (Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD). 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 27).

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN A LA SALUD, ASISTENCIA SOCIAL, FOMENTO AL APEGO Y PROTECCIÓN, DE LAS MADRES A SUS NIÑAS Y NIÑOS DESDE SU NACIMIENTO, “CUNAS-CDMX” 2016

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes

El programa “Cunas CDMX”, implementado por el Dr. Miguel Ángel Mancera, tiene como referencia las cajas que el gobierno de Finlandia otorga a las mujeres desde 1949 para favorecer la igualdad en el comienzo de la vida de las niñas y los niños.

La CDMX ha implementado el Programa de promoción a la salud, asistencia social, fomento al apego y protección, de las madres a sus niñas y niños desde su nacimiento, “Cunas CDMX”, ya que según cifras del Seguro Médico para una Nueva Generación señalan que alrededor de 350 niños en México, fallecen por el síndrome de muerte súbita de lactante o mejor conocida como muerte de cuna.

Con este programa el Gobierno de la Ciudad de México busca proporcionar atención integral para las mujeres embarazadas y las niñas y niños recién nacidos a fin de mejorar el apego a la crianza, brindando un espacio adecuado para su sano desarrollo.

“Cunas CDMX” es una acción que se encuentra a la par de las mejores ciudades de Europa y América Latina y enaltece las experiencias más exitosas a nivel internacional, como la de Finlandia, con quien se ha compartido y retroalimentado esta acción para su solidez.